



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS 2019 DE EL PROVENCIO.

PRIMERA: Objeto de las bases.

1. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación para la elección de la reina y damas de honor de la feria y fiestas patronales convocado por el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con motivo de la celebración de las referidas fiestas.

SEGUNDA: Candidatas.

1. Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:
 - a) Tener al menos 17 años cumplidos en el año en curso.
 - b) Ser natural o descendiente de El Provencio y, en caso de no serlo, llevar empadronada en la localidad al menos dos años.

TERCERA: Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las candidatas deberán rellenar la solicitud incluida en el anexo, entregándola en nuestro Excmo. Ayuntamiento **hasta las 14 horas del lunes día 3 de junio de 2019.**
2. **Será imprescindible adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.** En este currículum vendrá recogida una pequeña descripción de la candidata, como puede ser estudios que realiza, aficiones, intereses, proyectos, si forma parte de alguna hermandad, asociación o colectivo, todo aquello que pueda servir para que el jurado pueda dictaminar la conveniencia o no de representar a alguna de las hermandades, cooperativas o clubs relacionados en la base cuarta.
3. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, **será remitida una copia con la información de todas y cada una de las candidatas a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs relacionados en la base cuarta**, con el fin de que sean estudiados por dichos colectivos, facilitando así la resolución de la elección de las candidatas expuesta en la base quinta.
4. **Se entiende que cada una de las candidatas autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Provencio la remisión de la información** expuesta en el punto tercero de la presente base a los colectivos integrantes del jurado.

CUARTA: Jurado.

1. La elección de la reina y damas de honor se realizará a propuesta de un jurado que estará compuesto por:
 - El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio.
 - Un miembro del equipo de Gobierno.
 - Un miembro del grupo de la oposición.
 - Un representante de la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque.
 - Un representante de la Hermandad del Santo Niño del Remedio.
 - Un representante de la Hermandad de San Antón.
 - Un representante de la Hermandad de San Isidro.
 - Un representante de la Cooperativa de Vino Ntra. Sra. del Rosario.
 - Un representante de la Cooperativa de Ajos San Juan.
 - Un representante del Club Deportivo de Caza y Tiro.
 - Un representante del Club Deportivo Base Manchego Provencio.



2. En caso de empate en alguna de las votaciones, este será resuelto con el voto de calidad del Alcalde-Presidente.

QUINTA: Resolución en la elección de las candidatas.

1. La convocatoria para la elección de las candidatas a reina y damas de honor será competencia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, siendo notificados el lugar, fecha y hora de la misma al resto de miembros del jurado con una antelación mínima de 48 horas.
2. **La fecha límite para su convocatoria será la del lunes día 17 de junio de 2019 a las 22:00 horas**, pudiendo ser convocado con antelación a este plazo.
3. **De entre todas las solicitudes presentadas serán seleccionadas 8 candidatas.** La elección de la reina de las fiestas patronales corresponderá a la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque. Una vez elegida la reina, corresponderá el turno a la Hermandad del Santo Niño del Remedio. Posteriormente serán elegidas el resto de damas que representarán a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs integrantes del jurado.
4. De las 8 candidatas seleccionadas solo 1 de ellas podrá ser no residente en El Provencio, en representación de todos los provencianos que residan fuera de la localidad.

SEXTA: Fallo del jurado.

1. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a todas las participantes tras la deliberación y elección que no podrá superar la fecha expuesta en el segundo punto de la base quinta.

SÉPTIMA: Obligaciones de las candidatas seleccionadas.

1. **Todas las candidatas seleccionadas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a la naturaleza del acto a celebrar**, debiendo personarse con la antelación suficiente que la organización estime oportuna antes de la celebración de cada acto.
2. **La reina y damas estarán sujetas a las consideraciones de protocolo que cada hermandad, cooperativa o club considere oportunas**, siempre que se celebre algún evento en el que el colectivo determinado sea anfitrión u organizador.
3. Si se celebrara algún evento o festejo taurino, la corte de honor deberá ir ataviada con vestido, peineta y mantilla.
4. Las elegidas deberán disponer también del traje típico provenciano.
5. **Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones** que fije la Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación, los cuales serán comunicados oportunamente.
6. La Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación, facilitará el programa de actos a los que debe asistir la corte de honor de las fiestas patronales, así como el protocolo a seguir, pudiendo ser modificados por causas de cambios de programación, siendo notificadas las variaciones con la suficiente antelación.

OCTAVA: Consideraciones finales.



AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO

1. **El hecho de participar en esta elección implica el conocimiento y aceptación por todas las concursantes de las presentes bases**, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de solicitudes.
2. **El no cumplimiento de alguna de las bases antes descrita, tanto en su totalidad como en alguno de sus puntos, supondría la pérdida de la condición de reina o dama.**
3. Si alguna hermandad, cooperativa, club o asociación deseara ser representado por una dama en la Feria y fiestas de El Provencio, deberá notificarlo por escrito con la suficiente antelación a esta Alcaldía-Presidencia, comprometiéndose su directiva a participar durante todos los años en los que sus miembros permanezcan en la misma. Del mismo modo, deberá notificarse por escrito la decisión de no tener representación antes del 1 de enero del año en curso.
4. Los órganos competentes quedarán en cada caso facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

INSCRIPCIÓN*

ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS 2019 DE EL PROVENCIO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ años

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA de la solicitante

FIRMA del tutor/a
(en caso de ser menor de edad)

En El Provencio, a ____ de _____ de 2019

*** Adjuntar a esta solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.**

INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento GESTIÓN CULTURAL, responsabilidad del Ayuntamiento de El Provencio, sito en Plaza de los Alcaldes, nº 1 – 16670 El Provencio (Cuenca), con la finalidad de gestionar las actividades culturales promovidas y organizadas por la Corporación, de las ayudas para llevar a cabo proyectos de interés cultural para el municipio, así como la gestión de las asociaciones, peñas o colectivos que participen en carnavales, cabalgatas, festejos y demás concursos organizados en el área cultural del Ayuntamiento, y ante la que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación de la solicitud. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En El Provencio, en fecha a firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE